

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA Nº 9183.-**

**VISTO:**

La necesidad de incrementar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas neuquinas, mediante la aplicación de políticas de fomento e incentivos concretos, con la consecuente generación de empleos genuinos y;

**CONSIDERANDO:**

Que existen innumerables emprendimientos productivos en nuestra Provincia, especialmente dedicados a la producción de alimentos primarios, a productos elaborados, artesanías, etc. y en general, una variada oferta de bienes y servicios con características sobresalientes.-

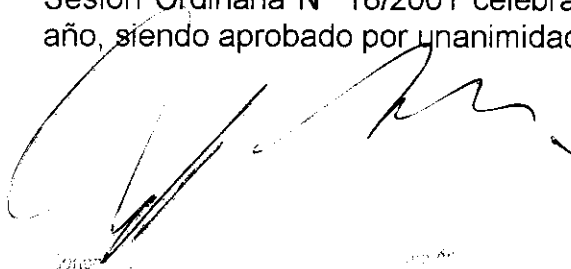
Que las PYMES constituyen una de las principales fuentes generadoras de empleo, por lo que resulta necesario la aplicación de políticas conducentes a su preservación y crecimiento, propiciando una mayor participación del sector en el mercado consumidor local.-

Que mediante Comunicación Nº 155/2.000 del 21/09/2.000 este Concejo Deliberante propició la aplicación por parte del Organismo Ejecutivo Municipal, de una política conducente al "COMPRE NEUQUINO", promoviendo la comercialización de la producción Provincial, y por Decreto Nº 2700 del 14 de diciembre del 2000 el Gobierno Provincial estableció un "Programa de apoyo a la actividad PYME Neuquina", concretando un registro de beneficiarios, anexándolo al padrón de proveedores de la Provincia, e invitando a los Municipios al dictado de normas de similares características.-

Que en general, las PYMES Provinciales ven seriamente dificultada su consolidación comercial, por las variadas limitantes y condicionamientos derivados del particular predominio comercial de las grandes empresas, que son abastecidas en general, desde centrales de compra localizadas en Buenos Aires, desechando gran parte de la oferta local.-

Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, es un importante consumidor de bienes y servicios, y debe generar las condiciones que dinamicen la actividad económica del empresariado neuquino y la consecuente generación de empleo, tal como lo ha implementado el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 909/2000 para los Organismos del sector público, el Gobierno Provincial por Decreto Nº 2700/2000 y otras Provincias Argentinas, con similares políticas de promoción.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 18/2001 celebrada por el Cuerpo el 26 de julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-



**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

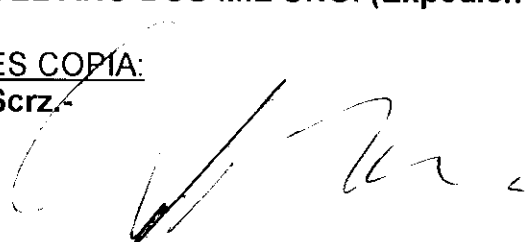
Por ello y en virtud de lo, establecido en el Artículo 67º) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a implementar un -----programa de asistencia y consolidación de la empresa PYME neuquina, mediante su adhesión al Decreto Provincial Nº 2700/2000 y medidas complementarias.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente Nº CD 116-B-2001).-**

ES COPIA:  
Scrz.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal Nº 8183 / 2001  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD 116-B-2001.-